



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 000625 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

07 NOV 2025

Tumbes,

VISTO:

El INFORME N° 595-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 04 de noviembre del 2025; MEMORANDO N° 2874-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, con fecha 03 de noviembre del 2025; INFORME N° 737-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 24 de octubre del 2025; NOTA DE COORDINACION N° 162-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, con fecha 20 de octubre del 2025; OFICIO N° 00660-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRSTC-DR, con fecha 17 de octubre del 2025; y; La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00586-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 09 de octubre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la Rectificación de errores, establece lo siguiente 212.1 los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00586-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 09 de octubre del 2025, en el artículo 1°, Se autoriza una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461. Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, por el monto de CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA: 001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL

FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

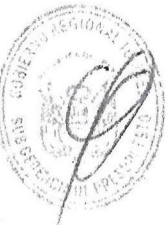
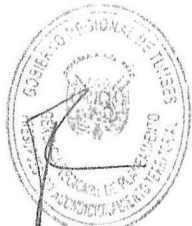
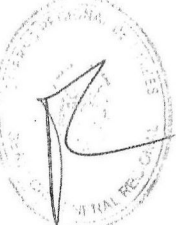
A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante INFORME N° 595-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 04 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Informa a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, que no se requiere realizar transferencia financiera por las modificaciones efectuadas en el rubro de recursos ordinarios, ya que dichos recursos no constituyen ingresos a la entidad.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 000625 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

07 NOV 2025

Que, mediante proveído inserto de fecha 05 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Comunica acciones correctivas en relación al artículo 1º de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00586-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 09 de octubre del 2025, a fin de evitar futuras observaciones del Órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, el cual puede ser corregido, en tanto que no altere el aspecto fundamental de la resolución precitada, se detalla a continuación el error material detectado:

DICE:

ARTÍCULO 1º:

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º:

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES

FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES".

Que, por consiguiente, el error material advertido en el artículo 1º de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00586-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 09 de octubre del 2025, ha sido subsanado a través de la emisión del presente acto resolutivo.



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N.º 000625 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

07 NOV 2025

Tumbes,

Se enfatiza que continúan inalterables los párrafos y artículos restantes que mencionan en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00586-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 09 de octubre del 2025.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
CORREINTEGRADOR REGIONAL

